

PLIEGO DE PRESCRIPCCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ASISTENCIA PROFESIONAL DE FARMACIA CON ESPECIALIDAD EN FARMACIA HOSPITALARIA PARA EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.1. ACTUACIONES ASISTENCIALES OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 2.1.- DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL
 - 2.2.- RECURSOS FÍSICOS
- 3.-ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.
- 4.- RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ESTIMADOS ANUALES
- 5.-TARIFAS APLICABLES
- 6.-FACTURACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones contenidas en este pliego se establecen al objeto de contratar los servicios relativos a la asistencia profesional sanitaria de carácter hospitalario en la siguiente especialidad asistencial, en función de las solicitudes efectuadas por los servicios asistenciales de Egarsat:

- Jefe del servicio de farmacia del Hospital Egarsat.

Los servicios objeto de adjudicación estarán dirigidos a dar cobertura farmacéutica a los trabajadores de las empresas asociadas a la mutua que hayan sufrido un accidente de trabajo o se encuentren afectados por una enfermedad profesional, así como a los trabajadores autónomos adheridos a la misma que se encuentren en dichas circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Asimismo, se garantizará la correcta dispensación y supervisión de tratamientos terapéuticos para aquellos trabajadores que atraviesen procesos de incapacidad temporal derivados de contingencias comunes, de acuerdo con el artículo 82.4.d) del mismo Real Decreto Legislativo.

El servicio será realizado con los medios y condiciones descritos en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, prestando las funciones asistenciales a petición de los Servicios Médicos de EGARSAT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social (en adelante RD 1630/2011).

1.1. ACTUACIONES ASISTENCIALES OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta licitación será la prestación de los servicios de asistencia sanitaria de carácter hospitalario como Jefe de Servicios de Farmacia que se realizarán en el Hospital Egarsat, sito en Avda. del Tibidabo, nº 20 de Barcelona.

El profesional designado será responsable de las actuaciones asistenciales detalladas a continuación:

- Supervisar la planificación, organización y coordinación de las actividades del Servicio de Farmacia del Hospital Egarsat.
- Colaborar, junto el Coordinador del Servicio de Farmacia, en la elaboración de las normativas a seguir en cada una de las tareas a desarrollar, con el fin de lograr objetivos de prestación asistencial planificados.
- Cooperar en las relaciones institucionales con la Dirección del Hospital y con los Jefes de Servicio de los diferentes departamentos o servicios médicos, fomentando la comunicación y la colaboración interdepartamental para optimizar la atención al paciente.
- Proveer asesoramiento especializado en la selección, adquisición y uso de material sanitario (incluyendo suturas), respondiendo a las solicitudes e informes requeridos por el hospital o por otros departamentos.
- Participar activamente en la gestión de adquisiciones de medicamentos, así como en la supervisión y control de los stocks, garantizando la disponibilidad y el correcto almacenamiento de los productos farmacéuticos necesarios para la operación del hospital.
- Inspeccionar y asegurar el cumplimiento de los procedimientos y normativas legales vigentes respecto al control de medicamentos clasificados como estupefacientes y psicótrpos, garantizando una trazabilidad completa y segura de estos productos.
- Interpretar las prescripciones médicas de cada paciente, velando por la adecuada preparación y dispensación de los medicamentos, así como por la correcta dosificación según las necesidades clínicas del mismo.

- Dar apoyo en la conciliación de la medicación al ingreso y alta de pacientes, asegurando una transición terapéutica segura y eficaz.
- Supervisión del cumplimiento de las normas de calidad a aplicar en cada uno de los procesos que se siguen según la Norma ISO 9001 y ISO 179003 vigentes, implementando acciones correctivas y preventivas cuando sea necesario para asegurar la mejora continua.
- Colaborar en la implantación de prácticas seguras en todos los procesos del servicio, enfocadas en la reducción de riesgos y la promoción de la seguridad del paciente.
- Pertenecer a la Comisión de Seguridad del Paciente y asistir preceptivamente a las reuniones siempre que el Hospital así lo indique.

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL

Para la prestación de los servicios objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer de recursos personales propios suficientes y adecuados para la prestación del servicio de forma integral y conforme lo especificado.

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio un profesional especializado en Farmacia Hospitalaria, con una experiencia mínima de 2 años en la prestación de Servicios de Asistencia Profesional de Farmacia con especialidad en Farmacia Hospitalaria o en servicios de naturaleza similar.

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las entidades licitadoras destinen para la misma el personal necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria, estando obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

Si durante la ejecución del CONTRATO surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la entidad adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la entidad adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

El adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que dispone del personal necesario para la prestación asistencial del servicio contratado conforme a la legislación vigente en cada momento.

2.2.- RECURSOS FÍSICOS

Hospital Egarsat pondrá a disposición de la entidad adjudicataria la farmacia hospitalaria situada en sus instalaciones. Además, se facilitará el acceso al software de aplicación pertinente para el desarrollo de las funciones objeto del presente pliego. Asimismo, cuando se encuentre en las instalaciones del hospital, se le proporcionará el material necesario para el desarrollo de sus funciones. El uso de éstos se ha deducido de las tarifas.

3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

La entidad que resulte adjudicataria se conectará vía remoto un total de tres horas semanales para la realización de las funciones establecidas en el punto 1.1 del presente documento. No obstante, por la naturaleza del servicio prestado, en ocasiones el hospital requerirá que acuda al centro y se persone en la unidad farmacéutica. Adicionalmente, durante todo el año - de lunes a viernes - en el horario de apertura de mañana de la farmacia del Hospital Egarsat (8h a 14h), el profesional asignado al servicio se compromete a permanecer disponible y localizable a través de medios telemáticos, no pudiendo exceder el tiempo de respuesta a las 48 horas.

4.- RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ESTIMADOS ANUALES

Descripción	Cantidad estimada anual	Precio MÁXIMO unidad (exento IVA)	Importe estimado anual (exento IVA)
Horas de trabajo	156/h	22,50 euros	3.510,00 euros
Plus de localización semanal (lunes a viernes)	1.440/h	6,00 euros	8.640,00 euros
Total			12.150,00 euros

El presupuesto de licitación, el cual se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es únicamente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por las solicitudes y servicios prestados, así como, su abono será por los precios unitarios ofertado por el adjudicatario.

5.- TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán de presentar listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2 del PCAP. En las tarifas estarán deducidos los costes de las instalaciones hospitalarias según el Art. 5 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

6.-FACTURACIÓN

La entidad adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados. **Las facturas que emita deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:
<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacionescriptorio.aspx>
- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACe en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación

El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Constanza Álamos López